

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Comité de Adelanto Villa Santa Rosa y aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 001635 /

COLBÚN, 10 de julio de 2014.-

VISTOS :

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 111 de fecha 01 de julio de 2014, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 335, adoptado en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 01 de julio de 2014, que aprueba una subvención al **Comité de Adelanto Villa Santa Rosa**; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 10 de julio de 2014, la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Comité de Adelanto Villa Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) por una sola vez, para cubrir en parte la última cuota del Diseño de Pavimentación de Acceso a la Villa.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 10 de julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Comité de Adelanto Villa Santa Rosa, el que se transcribe:

"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

En Colbún, a diez días del mes de julio del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y doña **MARÍA SOLEDAD SEPULVEDA SEPULVEDA**, RUT N° 12.269.699-5, domiciliada en Villa Santa Rosa, Casa N° 6, Comuna de Colbún, Presidenta Comité de Adelanto Villa Santa Rosa, Rut. N° 65.009.443-3, en adelante "El Comité de Adelanto" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad por acuerdo N° 335 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el 01 de julio de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal por una sola vez al Comité de Adelanto Villa Santa Rosa, en conformidad a solicitud presentada.

SEGUNDO:

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

TERCERO:

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), por una sola vez.

CUARTO:

El Comité de Adelanto, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, y naturaleza de los siguientes gastos:

- ✓ Para cubrir en parte la última cuota del Diseño de Pavimentación de Acceso a la Villa.

QUINTO:

El Comité de Adelanto, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 60 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SÉPTIMO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO:

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la restitución total de los fondos transferidos a la Institución.

NOVENO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

DECIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Comité de Adelanto.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

María S. Sepúlveda Sepúlveda, Presidenta Comité de Adelanto
Villa Santa Rosa."

- 3.- **IMPÚTESE** los gastos correspondientes al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/CGW/OFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.